



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA**

**AUTO No. 006**

**SIGCMA**

**San Andrés Isla, veintitrés (23) de Enero de dos mil veinte (2020)**

|                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| <b>Medio de control</b>   | Reparación Directa                |
| <b>Radicado</b>           | 88-001-33-33-001-2016-00293-01    |
| <b>Demandante</b>         | Isabel Bryan Contreras y otros    |
| <b>Demandado</b>          | IPS Universitaria y Otros         |
| <b>Magistrado Ponente</b> | JESUS GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ |

Admitase los recursos de apelación presentados por los apoderados Judiciales de las partes demandante, demandadas IPS Universitaria y el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y los llamados en garantía PROENSALUD, Seguros del Estado, Previsora S.A. En contra de la sentencia fechada el 20 de Agosto de 2019, proferida por el Juzgado Único Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, concédase el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia a fin de que las partes presenten por escrito sus alegatos finales, vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, el cual una vez finalizado el Despacho procederá a emitir la respectiva sentencia dentro de los 20 días siguientes.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ**

Magistrado